



RESOLUCION N° R55/23

DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

Los arts. 2°, 4°, 6°, y cctes. de la Ley 2223 y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la inflación y la falta de ajuste de los aportes previsionales han afectado severamente la matriz económica de los haberes jubilatorios;

Que la persistencia de las dificultades ha terminado por configurar un escenario de reducción de ingresos del universo de afiliados jubilados cuyo impacto se mantendrá en lo venidero, afectando emolumentos actuales y futuros;

Que, en ese orden, uno de los sectores más vulnerables frente a tales circunstancias ha sido y es, sin dudas, el de los jubilados.

Que, esa afectación particularizada motiva la necesidad de adoptar medidas específicas en relación a dicho colectivo;

Que, en efecto, el reconocimiento de la especial situación de los jubilados se traduce en el establecimiento de criterios de tutela diferenciados, que atiendan a las circunstancias particulares que caracterizan esta etapa de la vida;

Que tales consideraciones obedecen a la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales en juego, así como dar cumplimiento al mandato establecido en el art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional, que obliga a la implementación de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos;

Que, en efecto, si no se tomara en cuenta la situación de los jubilados, la eficacia de esas directivas constitucionales se vería comprometida. Son, así, las especiales circunstancias de vulnerabilidad de quien no cuenta con un esquema de ingresos y capital para sustentar la coyuntura las que justifican otorgar un trato acorde a las mismas;


DR. FERNANDO D. MARTINEZ
SECRETARIO


Dra. PATRICIA D. DASSO
PRESIDENTE



Que las medidas de acción positiva pretenden revertir los déficits que una visión meramente formal de la igualdad, conjugada con la presencia histórica de grupos menos aventajados o directamente menoscabados, produce de cara a garantizar el pleno disfrute de los derechos sin discriminación alguna, sea de jure o de facto, sea por acción u omisión;

Que existen antecedentes de exenciones al pago de aportes, tales como las establecidas en la Resolución N° 278/11, art. 10 de la Resolución N° 868/18 y Resolución N° 29/20;

Que lo aquí resuelto no constituye un nuevo beneficio sino una exención de carácter temporal;

Que la presente ha sido aprobada por la Asamblea de Delegados en su reunión del día 26 de octubre de 2023;

LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER que a los jubilados activos que se encuentren en la condición de afiliados aportantes de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia de Neuquén se los eximirá del pago de la aportación por un plazo de seis (6) meses contado desde la liquidación del mes de Noviembre de 2023 hasta la liquidación del mes de Abril de 2024. En caso de no desear acogerse a la exención, el interesado deberá expresarlo por escrito por medio de nota.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese y archívese.



Dr. FERNANDO D. MARTINEZ
SECRETARIO



Dra. PATRICIA D. DASSO
PRESIDENTE